

ACTA NUMERO CUATRO. De Sesión Ordinaria, celebrada a las nueve horas del día catorce de enero de dos mil diecinueve. Convocada que fue por la Secretaria Municipal Licenciada Brenda Cecilia Castillo de Orellana, en cumplimiento a lo establecido en el artículo treinta y ocho del Código Municipal, a petición del señor **Mauricio Jirón Alas**, en su calidad de Alcalde Municipal en Funciones, con la presencia del Licenciado **Tomas Castillo Castillo**, Síndico Municipal; y con la asistencia de los Regidores Propietarios, en su respectivo orden: señora **Imelda Argentina Navarro de Vásquez**, Primera Regidora Propietaria en Funciones; Licenciada **Nancy Lisseth Parada Melara**, Segunda Regidora Propietaria; **José Gabriel Molina Cañas**, Tercer Regidor Propietario; **Gerardo Orellana**, Cuarto Regidor Propietario; **Edy Estela Tejada de Hernández**, Quinta Regidora Propietaria; **Javier Ernesto Ramos Martínez**, Sexto Regidor Propietario; **Mayra Cecibel Ramírez Amaya**, Séptima Regidora Propietaria; **Rafael Avalos Díaz**, Octavo Regidor Propietario; con la asistencia de los señores Regidores Suplentes: Licenciada **Sthephany Alessandra Magaña de González**, Primera Regidora Suplente; señor **Tomas Javier Baires Hernández**, Segundo Regidor Suplente; **Marvin Antonio Alfaro Molina**, Cuarto Regidor Suplente. Una vez verificado el quórum de ley el señor Alcalde Municipal en funciones Mauricio Jirón Alas, procede a dar la bienvenida al Honorable Concejo Municipal, dándole lectura a la agenda con los puntos siguientes: Verificación de Quorum, Aprobación de Agenda, Lectura de Acta, Gastos corrientes, correspondencia.

- Encargada de Presupuesto solicita al Honorable Concejo Municipal las Políticas y Disposiciones para la elaboración del Presupuesto 2019. (Se ordenó a Comisión remitirlas a Presupuesto)
- Auditor Interno presentando análisis y aprobación del plan de trabajo que auditoria interna ha planificado para el año 2020. (Solo se dio lectura para conocimiento del Concejo)
- Jefe de Promoción Social presenta documentación de comunidad [REDACTED] en la cual solicita que se declare proyecto de escrituración de los 56 lotes. (Se remitió a Catastro para inspección e informe de lo solicitado)
- Solicitud presentada por la Licenciada [REDACTED] (Se ordenó dar respuesta por medio de Secretaria Municipal.)
- Cambio de refrendarios.
- Reestructuración de Comisiones. (Se dejó para próxima reunión)
- Cobro y mantenimiento de Polideportivo Centro.
- Prohibir la utilización de colores y símbolos partidarios en bienes municipales.
- Informe Financiero.
- Presupuesto.
- Solicitud de reunión con Policía de Tránsito (Se remitirá a Comisión).
- Autorizar al Alcalde en Funciones para que firme contrato con el PES.

- Informe sobre avance de proyectos de agua con fondos del préstamo de los nueve millones de dólares.
- Modificación de Acuerdo Municipal, donde se conformó la Comisión de PULSEM.

Se hace constar que se le dio lectura al Acta número DOS de la sesión ordinaria celebrada a las nueve horas, del día siete de enero de dos mil dieciocho, la cual fue ratificada y aprobada sin ninguna observación. Asimismo se hace constar que hubo una intervención por parte de delegados de la empresa [REDACTED] quienes dieron a conocer sobre la mora que se tiene por el alumbrado público, así como de las opciones de pago de dicha deuda, lo cual fue del conocimiento del Concejo para tomar futuras acciones, previo la investigación por parte de las Unidades correspondientes de la Municipalidad. **POR LO TANTO** El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades constitucionales emiten los siguientes acuerdos: **ACUERDO NUMERO UNO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confieren los Artículos 3 numeral tercero; 30 numeral cuarto y catorce, 86 y 91 del Código Municipal, **ACUERDAN: 1)** Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue los Fondos bajo la línea presupuestaria, de los valores que se detallan a continuación:

Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED] en concepto de compra de condensadora a/c 3ton 220/1 r 410 vem36 innovair, una manejadora piso/techo 3ton 220/1 r22/r 410 uv 36 c32d innovair. Para uso de departamento jurídico de la municipalidad. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54.	\$820.01
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de; compra de toma fuerza eaton, (reconstrucción de P.t.o), para reparación de vehículo con placa nacional 7851, mantenimiento de vehículos municipales. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54118.	\$650.00
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de dos esfera para dirección, 2 esfera inferior, 4 bushing p tijera, 1 tercer brazo, 2 terminal ext. 2 ter p/ dirección p/u, para reparación del vehículo placa N- 7745, asignado al dpto. Mantenimiento. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54118.	\$320.41
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED]), en concepto de compra de 6 fardos de lejía, 3 fardo de rinso, 3 fardos de bolsa de gabacha #3, 8 cepillos de lavar ropa, 6 mascones de traste, 4 tarros de jabón de trastes, 6 trapeadores, 6 escobas, para de partamente de mantenimiento de municipalidad. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54199.	\$388.60
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED] en concepto de compra de 4 fardos de bolsa jardín para semana del 08 al 14 enero 2019, para saneamiento ambiental. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54107.	\$420.00
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED]), en concepto de compra de 504 galones diesel, 25 galones gasolina, para uso general de vehículos municipales. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54110.	\$1,501.36
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED] en concepto de compra de 30 cenas para el día 13 enero 2019, 30 desayunos día 14 enero 2019, 330 cenas para día 14 enero 2019, 30 desayunos para día 15 enero 2019. Para los jóvenes de la ONG de techo que están construyendo un pequeño parquecito en la comunidad la aguja del 13 al 17 enero 2019. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54101.	\$270.00

Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED] en concepto de compra de 4 tóner carta ce27-6ª (78), 4 hp tóner carta. Cf280a (80) bk, 2 hp 662 Black, 2 hp662 color, 1 hp toner carta cb435a color, 3 8750 Epson original lx300, 4 canon cart. Pg210 black, 4 canon cart. CI 211 tricolor, para uso general de oficinas municipales. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54115.	\$1,197.51
--	------------

Certifíquese y Notifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponde para los efectos legales. El presente Acuerdo Municipal se tomó por **MAYORIA DE NUEVE VOTOS, con la abstención del señor José Gabriel Molina Cañas**, de conformidad al artículo 45 del Código Municipal. Certifíquese y notifíquese. **ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que en Acuerdo número CUATRO, Acta número UNO, de sesión ordinaria de Concejo Municipal, celebrada a las once horas del día uno de mayo de dos mil dieciocho, el Concejo Municipal Acordó: 2) Nombrar como refrendarios a los Concejales Mauricio Jirón Alas, Primer Regidor Propietario y al señor José Gabriel Molina Cañas, Tercer Regidor Propietario, de todas las cuentas bancarias (de ahorro y corriente), que posee la Municipalidad de La Libertad, en los diferentes Bancos del Sistema Financiero (Banco Agrícola, Banco de Fomento Agropecuario, Banco Hipotecario y Primer Banco de los Trabajadores); **II)** Que según Acuerdo Municipal número DOS, de Acta número DIECINUEVE, de sesión ordinaria celebrada a las catorce horas del día ocho de noviembre de dos mil dieciocho, el Concejo Municipal acordó dejar sin efecto la firma del refrendario designado en su momento por el Concejo Municipal señor José Gabriel Molina Cañas, Tercer Regidor Propietario, y se acordó nombrar como refrendario al señor Gerardo Orellana, Cuarto Regidor Propietario, de todas las cuentas bancarias (de ahorro y corriente) que posee la Municipalidad, en los diferentes Bancos del Sistema Financiero. **III)** Que según Acuerdo Municipal número CINCO, de Acta número VEINTICINCO "A", de sesión ordinaria celebrada a las catorce horas con treinta minutos del día veinte de diciembre de dos mil dieciocho, el Concejo Municipal acordó: Nombrar como Alcalde Municipal en funciones al señor **MAURICIO JIRON ALAS, primer Regidor Propietario**, a partir del día veinte de diciembre de dos mil dieciocho, quien se ha desempeñado dentro del seno del Concejo Municipal como Primer Regidor Propietario. **IV)** Que en virtud del nombramiento del señor Mauricio Jirón Alas como Alcalde Municipal en funciones, es necesario el nombramiento de un nuevo refrendario, en cumplimiento a lo estipulado en el artículo 86 inciso final él dice: "... Corresponde la refrenda de cheques a dos miembros del Concejo electos por acuerdo del mismo". **V)** Que tomando de base legal lo establecido en los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República; artículos 3 numeral 3, 30 numerales 4 y 14, 31 numeral 4, 34, 35, 86 y 91 todos del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA: 1)** Dejar sin efecto la firma del refrendario designado inicialmente señor Mauricio Jirón Alas, por fungir actualmente como Alcalde Municipal en funciones. **2)** Nombrar como refrendarios a la señora **Imelda Argentina Navarro de Vásquez, Primera Regidora Propietaria en funciones**, en sustitución del señor Mauricio Jirón Alas, y al señor **Gerardo Orellana, Cuarto Regidor Propietario**, de todas las cuentas bancarias (de ahorro y corriente), que posee la Municipalidad de La Libertad, en los

diferentes Bancos del Sistema Financiero (Banco Agrícola, Banco de Fomento Agropecuario, Banco Hipotecario, y Primer Banco de los Trabajadores); **3)** Para la validez de los cheques que se emitan de las diferentes cuentas a nombre de la Alcaldía Municipal, serán válidas con dos firmas, e indispensable la del señor Tesorero Municipal Licenciado [REDACTED]. El presente Acuerdo Municipal se tomó por MAYORIA de NUEVE VOTOS A FAVOR, con la abstención de la señora Imelda Argentina Navarro de Vásquez, Primera Regidora Propietaria en Funciones. Certifíquese y notifíquese. **ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que según consta en Acta DOCE, de Acuerdo número SEIS, de fecha veinte de marzo de dos mil diecisiete, el Concejo Municipal acepto el Plan El Salvador Seguro “PES”. **II)** Que el Plan El Salvador Seguro “PES”, ha sido desarrollado por el Concejo Nacional de Seguridad Ciudadana y Convivencia en base a un diagnóstico sobre la inseguridad en El Salvador. El Plan El Salvador Seguro “PES”, es un solo plan de carácter integral y flexible que consta de cinco ejes y ciento veinticuatro acciones prioritarias, urgentes, de corto, mediano y largo plazo, para enfrentar la violencia y la criminalidad, garantizar el acceso a la justicia y la atención y protección a víctimas. Entre sus principales apuestas está la de mejorar la vida de las personas y los territorios para reducir la incidencia e impacto de la violencia y el crimen. Este plan tiene alcance nacional, no obstante, se focalizara en un primer momento en 50 municipios que han sido definidos a partir de un diagnóstico elaborado y que el tercer año de su ejecución el Puerto de La Libertad, es uno de los veinticuatro municipios priorizados en el año dos mil diecisiete. **III)** Que el Municipio de La Libertad ha sido beneficiado con la construcción del Centro de Desarrollo Integral de la Niñez, Adolescencia y Juventud Porteña, que se encuentra bajo la Dirección del Vice Ministerio de Prevención Social. **IV)** Que tomando de base legal lo establecido en el artículo 203 y 204 numeral 3 de la Constitución de la República, y artículos 3 numeral 3, 4 numeral 1, 30 numerales 4 y 5 y 14, 31 numeral 4 y 7, 34, 35, 47, 48 numerales 2, 5 y 6 todos del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA: 1)** Autorizar al señor **MAURICIO JIRON ALAS, ALCALDE MUNICIPAL EN FUNCIONES**, para comparecer ante notario para suscribir contrato con el Programa Plan El Salvador Seguro, para la construcción del Centro de Desarrollo Integral de la Niñez, Adolescencia y Juventud Porteña, que se encuentra bajo la Dirección del Vice Ministerio de Prevención Social; **2)** Se autoriza a la Unidad Jurídica la revisión previa del contrato a firmar. El presente Acuerdo Municipal se tomó por MAYORIA de SIETE VOTOS A FAVOR, con la abstención de los señores José Gabriel Molina Cañas, Tercer Regidor, y el señor Javier Ernesto Ramos Martínez, Sexto Regidor Propietario. **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE. ACUERDO NUMERO CUATRO.** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que según consta en el artículo 203 de la Constitución de la República.- Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo y se regirán por un Código Municipal, que sentara los principios generales para su funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas; el artículo 204.- La Autonomía del Municipio comprende: 3° Gestionar libremente en materias de su competencia; **II)** Que según Acuerdo Municipal número CINCO, de Acta número VEINTICINCO “A”, de sesión ordinaria

celebrada a las catorce horas con treinta minutos del día veinte de diciembre de dos mil dieciocho, el Concejo Municipal acordó: Nombrar como Alcalde Municipal en funciones al señor **MAURICIO JIRON ALAS, primer Regidor Propietario**, a partir del día veinte de diciembre de dos mil dieciocho, quien se ha desempeñado dentro del seno del Concejo Municipal como Primer Regidor Propietario; **III)** Que según Acuerdo número ONCE del Acta número CUATRO de sesión ordinaria de Concejo Municipal, de fecha uno de junio de dos mil dieciocho, el Concejo Municipal, **ACORDO:** nombrar a los REPRESENTANTES DE LAS ACCIONES [REDACTED] a los señores: Miguel Ángel Jiménez Aguilera, en el cargo de Alcalde Municipal, y como Accionista de [REDACTED] en el cargo de Director Vicepresidente; al Licenciado Tomas Castillo Castillo, en su calidad de Síndico Municipal, y como Accionista de PULSEM DE C.V., en el cargo de Director Vocal; y el señor Mauricio Jirón Alas, en el cargo de Primer Regidor Propietario, y como Accionista de PULSEM DE C.V., en el cargo de Director Suplente. **IV)** En virtud de lo anterior y en vista del nombramiento del señor Mauricio Jirón Alas, como Alcalde Municipal en Funciones, se vuelve necesario emitir nuevo Acuerdo Municipal en el cual el Concejo Municipal, acordó incluir al señor Rafael Avalos Díaz, Octavo Regidor Propietario, para que forme parte de los Representantes de las acciones serie “A”, de PULSEM de C.V., y como Representantes de la Alcaldía Municipal de La Libertad, ante la Junta Directiva de PULSEM DE C.V. **V)** Que tomando de base legal lo establecido en los artículos 3 numeral 3, 30 numeral 4 y 14 numeral 4, 34, 35 todos del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades. **ACUERDA: 1)** Nombrar a los **REPRESENTANTES DE LAS ACCIONES SERIE “A”, DE PULSEM**. Por lo que se designan a los señores según el detalle siguiente:

NOMBRE	CARGO/ALCALDIA	ACCIONISTAS PULSEM
[REDACTED]	Alcalde Municipal en Funciones	Director Vicepresidente
[REDACTED]	Síndico Municipal	Director Vocal
[REDACTED]	Tercer Regidor Propietario	Director Suplente.

2) Nombrar a los **REPRESENTANTES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA LIBERTAD ANTE LA JUNTA DIRECTIVA DE PULSEM DE C.V.**, y el nombramiento del Asesor de la Municipalidad de La Libertad. Por lo que se designan a los señores según el detalle siguiente:

NOMBRE	CARGO/ALCALDIA	NOMBRAMIENTO ANTE LA JUNTA DIRECTIVA DE PULSEM DE C.V.
[REDACTED]	Alcalde Municipal en Funciones	Director Vicepresidente
[REDACTED]	Síndico Municipal	Director Vocal
[REDACTED]	Tercer Regidor Propietario	Director Suplente
[REDACTED]	Octavo Regidor Propietario	Director Suplente
[REDACTED]	Jefe de la Unidad Jurídica	Asesor Legal de la Municipalidad, para representar y asesorar legalmente a los Directores del Municipio ante la Junta Directiva de PULSEM DE C.V.

El presente Acuerdo Municipal se tomó por **MAYORIA de SIETE VOTOS A FAVOR**, con la abstención de los señores José Gabriel Molina Cañas, Tercer Regidor, y el señor Javier Ernesto

Ramos Martínez, Sexto Regidor Propietario. **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE. ACUERDO NUMERO CINCO.** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que tomando de base legal lo establecido en el artículo 203 de la Constitución de la República, y los artículos 3 numeral 3, 30 numeral 4 y 14, 31, numeral 4, 86 y 91 del Código Municipal, y el artículo 97 del Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA: 1)** Autorizar al Tesorero Municipal, erogar los valores detallados, bajo la cifra presupuestaria correspondiente, en concepto de pago de horas extras, al personal que laboro entre el periodo del 01 al 08 de diciembre de 2018, según detalle siguiente:

SINDICATURA

Nombre	Cargo	No. Horas	Monto
• [REDACTED] (No realizó marcación)	Secretaria Sindicatura	108.30	\$ 375.56

DEPORTES

Nombre	Cargo	No. Horas	Monto
• [REDACTED]	Aux. de Deportes	37.42	\$120.71
• [REDACTED]	Secretario Deportes	12.51	\$ 32.28
• [REDACTED]	Mtto. Cancha Chilama	14.27	\$ 36.83
• [REDACTED]	Aux. de Deportes	16.47	\$ 62.43
• [REDACTED]	Aux. de Deportes	43.86	\$ 113.19
• [REDACTED]	Coordinador de Deportes	7.58	\$ 35.46
• [REDACTED]	Aux. de Deportes	11.95	\$ 45.29
• [REDACTED]	Enc. Polideportivo Centro	26.22	\$ 67.66

TOTAL REMUNERACION HORAS EXTRAS: \$513.85

PROMOCIÓN SOCIAL

Nombre	Cargo	No. Horas	Monto
• [REDACTED]	Jefe de Promoción Social	49.32	\$318.19
• [REDACTED]	Promotora Social	90.52	\$240.90
• [REDACTED]	Promotora Social	82.77	\$300.37
• [REDACTED]	Promotora Social	84.27	\$224.27
• [REDACTED]	Promotor Social	81.36	\$246.05

TOTAL REMUNERACION HORAS EXTRAS: \$1,329.78

PERSONAL REGISTRO FAMILIAR:

Nombre	Cargo	No. Horas	Monto
--------	-------	-----------	-------

•	[REDACTED]	Aux. REF	15.54	\$45.74
•	[REDACTED]	Aux. REF	7.23	\$19.24

TOTAL REMUNERACION HORAS EXTRAS: \$64.98

UATM

Nombre	Cargo	No. Horas	Monto	
•	[REDACTED]	Aux. Ctas. Corrientes	7.29	\$22.93
•	[REDACTED]	Aux. Depto. Recup. Mora	7.58	\$18.64
•	[REDACTED]	Insp. Catastro	8.02	\$22.64
•	[REDACTED]	Insp. Catastro	16.78	\$57.51
•	[REDACTED]	Insp. Catastro	7.45	\$19.83

TOTAL REMUNERACION HORAS EXTRAS: \$141.55

COLECTURIA

Nombre	Cargo	No. Horas	Monto	
•	[REDACTED]	Cajera	16.33	\$46.09

COMUNICACIONES

Nombre	Cargo	No. Horas	Monto	
•	[REDACTED]	Diseñador Grafico	10.43	\$ 52.15
•	[REDACTED]	Aux. de Comunicaciones	47.82	\$173.54

TOTAL REMUNERACION HORAS EXTRAS: \$225.69

SANEAMIENTO AMBIENTAL:

Nombre	Cargo	No. Horas	Monto	
•	[REDACTED]	Motorista	12.60	\$47.76
•	[REDACTED]	Motorista	6.30	\$17.78
•	[REDACTED]	Motorista	6.30	\$20.32
•	[REDACTED]	Motorista	6.30	\$20.32
•	[REDACTED]	Recolector	12.60	\$39.12
•	[REDACTED]	Recolector	12.60	\$33.53
•	[REDACTED]	Recolector	6.30	\$18.80
•	[REDACTED]	Recolector	6.30	\$15.75
•	[REDACTED]	Recolector	6.30	\$19.56
•	[REDACTED]	Recolector	6.30	\$16.77
•	[REDACTED]	Recolector	6.30	\$16.77

•	[REDACTED]	Barrendero	13.43	\$35.74
•	[REDACTED]	Barrendero	14.78	\$41.12
•	[REDACTED]	Barrendera	14.31	\$38.08
•	[REDACTED]	Barrendera	11.55	\$30.73
•	[REDACTED]	Barrendera	13.00	\$34.60
•	[REDACTED]	Barrendero	12.03	\$32.01
•	[REDACTED]	Barrendero	13.39	\$36.17
•	[REDACTED]	Barrendero	12.60	\$33.53
•	[REDACTED]	Barrendera	12.84	\$34.17
•	[REDACTED]	Barrendero	12.60	\$33.53
•	[REDACTED]	Barrendera	13.58	\$36.14
•	[REDACTED]	Barrendero	15.55	\$41.38
•	[REDACTED]	Barrendero	12.93	\$33.37
•	[REDACTED]	Barrendero	13.35	\$35.53
•	[REDACTED]	Barrendero	8.00	\$21.29
•	[REDACTED]	Inspector	8.00	\$27.10
•	[REDACTED]	Inspector	29.05	\$96.05
•	[REDACTED]	Motorista	6.30	\$21.34
•	[REDACTED]	Motorista	6.30	\$17.27
•	[REDACTED]	Recolector	6.30	\$16.77
•	[REDACTED]	Recolector	7.15	\$19.03
•	[REDACTED]	Recolector	6.30	\$16.77
•	[REDACTED]	Recolector	6.30	\$15.75

TOTAL REMUNERACION HORAS EXTRAS: \$1,013.95

ELECTRICISTA

Nombre	Cargo	No. Horas	Monto
• [REDACTED]	Jefe Electricista	26	\$104.84

2) En el caso del personal que laboro entre el periodo del 01 al 08 de diciembre de 2018 y no refleja su marcación de entrada o salida, se autoriza a los Jefes inmediatos a rendir informe para justificar sus no marcaciones, para proceder al pago de las mismas. 3) Se autoriza a la Encargada de Presupuesto, realizar la modificación y/o reprogramación al presupuesto, para el pago del personal que laboro horas extras, en el periodo antes mencionado y al Contador Municipal para que registre dichos pagos; 4) Se autoriza al departamento de Recursos Humanos la elaboración de la planilla para el pago de horas extras. Notifíquese el presente Acuerdo para los efectos legales correspondientes. El presente Acuerdo Municipal se tomó por **MAYORIA de NUEVE VOTOS A FAVOR**, con la abstención de la Licenciada Nancy Lisseth Parada Melara, de conformidad al artículo 45 del Código Municipal. **ACUERDO NÚMERO SEIS**. El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: 1)** Que el artículo 31 del Código Municipal establece: Son Obligaciones del Concejo: **11)** Prohibir la utilización de bienes y servicios municipales con fines partidarios, así

como colores y símbolos del partido gobernante tanto en muebles o inmuebles propiedad municipal, ni permitir al personal y funcionarios de la municipalidad participar en actividades públicas partidarias cuando se encuentre en el desempeño de sus funciones. Por lo que en lo relativo a la prohibición del uso de distintivos políticos en los bienes de la Municipalidad, tiene por finalidad evitar que se vulnere el principio de Probidad Administrativa, en razón que los bienes que administra la Municipalidad son públicos, es decir la propiedad y uso de los bienes municipales pertenecen a todos los pobladores del Municipio. Por otra parte, los servicios que presta la Municipalidad también son públicos, porque benefician a una colectividad, los cuales no pueden ni deben utilizarse en función de intereses políticos particulares; tampoco es permitido utilizar colores y símbolos del partido que gobierna la Municipalidad, en los bienes muebles e inmuebles Municipales. **II)** Que el Concejo Municipal en funciones como garante de la ley y los principios constitucionales, ha tomado a bien darle cumplimiento a la normativa antes citada, para tal efecto se realizaran las gestiones necesarias a efectos de cubrir, pintar y desmontar si es necesario todo tipo de colores y símbolos partidarios en los bienes muebles e inmuebles del Municipio de La Libertad, así como también es procedente decretar prohibición en la utilización de símbolos o colores partidarios en uniformes y equipo de trabajo de los empleados Administrativos, Operativos y Jefaturas de la Municipalidad; **III)** Que a partir de la emisión del presente Acuerdo quedara prohibido al personal Administrativo, Operativo y Jefaturas de la Municipalidad, participen en actividades públicas partidarias haciendo proselitismo cuando se encuentren desempeñando sus funciones públicas, en razón del Artículo 218 de la Constitución de la Republica, que establece que los funcionarios y empleados públicos están al servicio del Estado no de una fracción política determinada; **IV)** Que tomando de base legal lo establecido en los artículos 203, y 218 de la Constitución de la República, Artículo 30, numeral 14, 31 numeral 4 y 11, artículos 34, y 35 del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA: 1)** Prohibir la utilización de bienes y servicios municipales con fines partidarios, así como colores y símbolos del partido gobernante tanto en bienes muebles o inmuebles propiedad de la Municipalidad, exceptuando el logo de la Alcaldía Municipal, para lo cual se giran instrucciones a las diferentes Jefaturas a efecto de darle cumplimiento a la prohibición ya referida en los considerandos anteriores; asimismo, se le prohíbe al personal Administrativo, Operativo y Jefaturas de la Municipalidad, participar en actividades públicas partidarias en horas laborales, haciendo proselitismo cuando se encuentren desempeñando sus funciones públicas. **2)** Se giran instrucciones al Departamento de Recursos Humanos, realice las notificaciones de las prohibiciones antes mencionadas, y demás tramites en base a ley. **3)** Se realicen los trámites correspondientes a efectos de cubrir, quitar o desmontar cualquier distintivo político en los bienes municipales. Notifíquese el presente Acuerdo para los efectos legales correspondientes. El presente Acuerdo Municipal se tomó por **MAYORIA de OCHO VOTOS A FAVOR**, con la abstención de los Concejales José Gabriel Molina Cañas, Tercer

Regidor Propietario, Javier Ernesto Ramos Martínez, Sexto Regidor Propietario, de conformidad al artículo 45 del Código Municipal

Mauricio Jirón Alas
Alcalde en Funciones

Lic. Tomas Castillo Castillo
Síndico Municipal

Imelda Argentina Navarro de Vásquez
Primera Regidora Propietaria en funciones

Licda. Nancy Lisseth Parada Melara
Segunda Regidor Propietario

José Gabriel Molina Cañas
Tercer Regidor Propietario

Gerardo Orellana
Cuarto Regidor Propietario

Edy Estela Tejada de Hernández
Quinta Regidora Propietaria

Javier Ernesto Ramos Martínez
Sexto Regidor Propietario

Mayra Cecibel Ramírez Amaya
Séptima Regidor Propietaria

Rafael Avalos Díaz
Octavo Regidor Propietario

Lic. Sthephany Alessandra Magaña de González
Primera Regidora Suplente

Tomas Javier Baires Hernández
Segundo Regidor Suplente

Marvin Antonio Alfaro Molina.
Cuarto Regidor Suplente

Lic. Brenda Cecilia Castillo de Orellana.
Secretaria Municipal